



000001

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO CEA-CON-EST-CS-102-21, RELATIVO A LA OBRA: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MIXTLAN, JALISCO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, SA. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, SA. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MIXTLAN, JALISCO." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 61 (SESENTA Y UN) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), POR UN IMPORTE DE \$4'396,111.75 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 75/100M.N.), MÁS LA SUMA DE \$703,377.88 (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE \$5'099,489.63 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100M.N.)

2. "EL CONTRATISTA" REMITE OFICIO Y SOLICITUD DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, EN DONDE INFORMA QUE "NO SE CONSIDERÓ EL TOTAL DE LA LONGITUD DENTRO DEL CATÁLOGO QUE PERMITA LLEGAR HASTA EL TANQUE SUPERFICIAL DE LA LOCALIDAD DE MIXTLAN, POR LO CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO EN MONTO Y PLAZO PARA PODER CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA". CON EL OFICIO ANEXA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA.

3. SE CORROBORO QUE HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LO QUE SE INFORMÓ DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA CEA" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA.

4. CON FECHA DEL 17 DICISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-102-2021, EL ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

“LA CEA” INFORMA A “EL CONTRATISTA” QUE ES PROCEDENTE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO POR LA CANTIDAD DE: \$998,630.97 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 97/100 M.N.) (INCLUIDO EL IVA) LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL 19.5830 %. ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN EN 14 DÍAS NATURALES LO QUE REPRESENTA EL 22.9508%.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“LA CEA”**, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-EST-CS-102-21** SE ADJUDICÓ A **“EL CONTRATISTA”** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **“EL CONTRATISTA”** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **“LA CEA”**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, SA. DE C.V.**, DURANTE LA VIGÉSIMA QUINTA (25) SESIÓN DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DE



000003

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

FECHA 05 (CINCO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DIAZ, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2021** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EN MONTO Y PLAZO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-EST-CS-102-21** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, SA. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,551 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), DE FECHA 02 (DOS) DE JULIO DEL 2007 (DOS MIL SIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 376211 (TRES, SIETE, SEIS, DOS, UNO, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 15 (QUINCE) DE AGOSTO DEL 2007 (DOS MIL SIETE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GCH070702SH8** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1674063399929 (UNO, SEIS, SIETE, CUATRO, CERO, SEIS, TRES, TRES, NUEVE, NUEVE, NUEVE, DOS, NUEVE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,676 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS), DE FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 37621 1 (TRES, SIETE, SEIS, DOS, UNO, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE VALLE DE LOS LAURELES #2110 (DOS MIL CIENTO DIEZ), EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P.45138 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO). MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0818** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO SUSCRIBIÓ CON "LA CEA" EL CONTRATO **CEA-CON-EST-CS-102-21**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MIXTLAN, JALISCO." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **61 (SESENTA Y UN) DÍAS** CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA LUNES **18 DE OCTUBRE DE 2021** AL VIERNES **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE **\$5'099,489.63 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100M.N.)**,

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO Y PLAZO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-EST-CS-102-21**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE



CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102, 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTO DERIVADO A QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LO REQUIERE RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE: **\$998,630.97 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** (INCLUIDO EL IVA) LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **19.5830%**. **ASI MISMO SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN EN 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES LO QUE REPRESENTA EL 73.7705%**. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE *“NO SE CONSIDERO EL TOTAL DE LA LONGITUD DENTRO DEL CATALOGO QUE PERMITA LLEGAR HASTA EL TANQUE SUPERFICIAL DE LA LOCALIDAD DE MIXTLAN, POR LO CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO EN MONTO Y PLAZO PARA PODER CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA”*. **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE **106 CIENTO SEIS DÍAS NATURALES**, QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL DÍA **LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 AL LUNES 31 DE ENERO DE 2022**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO “LA CONTRATISTA” SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-CS-102-21** Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “EL CONTRATO” ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA”, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-CS-102-21** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **20 VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-102-21

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA" [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, AL CONTRATO CEA-CON-EST-CS-102-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR HISACA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL CARLOS CELSO GARCIA QUINTERO SUSCRITO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.